



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental con bitácora 06/DD-0151/07/22

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción I del transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia de la autoridad definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA
Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 6/SGPARN/UGA/2210/2022
Colima, Col., a 07 de septiembre del 2022

Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

27 SEP 22 11:12:25

Autoriza: Angelica Patricia Ruiz Montero
Correo:

**An' t Lic. Lenin Alejandro Valdez González
Apoderado Legal**

En atención a su escrito, ingresado en esta Oficina de Representación el 29 de julio del 2022, con el cual la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.**, presenta el trámite de Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, registrado con **Bitácora 06/DD-0151/07/22**, para el proyecto llamado **“Presas de Solidos; Rehabilitación y rectificación de Cauce Mediante Gaviones del Arroyo Punta de Agua, 1^a Etapa” (Proyecto)**, el cual fue autorizado en materia de impacto ambiental con oficio 06/SGPARN/UGA/2558/2021, a realizarse en el arroyo Punta de Agua, en el municipio de Manzanillo, Colima. Sobre el particular y

CONSIDERANDO:

- Que con su trámite, se recibió el Aviso de No Requerimiento en materia de Impacto Ambiental, para solicitar ampliación de plazo de 1 mes para concluir con el proyecto; por lo que el aviso se presenta, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- Que con oficio 06/SGPARN/UGA/1889/2022, se pidió información complementaria, misma que se ingresó con oficio ASIPONA/MAN/GJ/0290/2022 con fecha 30 de agosto del año en curso y por tanto se prosiguió a resolver.
- Que ingresaron con fecha 4 de agosto del presente año con oficio ASIPONA/MAN/GJ/275/2022, la documentación legal del promovente.
- Que las obras a realizar dentro de la ampliación del plazo, son la finalidad de dar cumplimiento a la terminación de la construcción, del Proyecto **Presas de Solidos; Rehabilitación y rectificación de Cauce**

Mediente Gaviones del Arroyo Punta de Agua, 1^a Etapa, según se detalla en el Programa de Trabajo

Sustituye:

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Colocación de bloques pre armados de gavión a la base de piedra en 10 m ² para la presa faltante				
Conformación de bordos en márgenes en aproximadamente 50 metros lineales en ambos márgenes de la presa faltante				
Retiro de materiales sobrantes				

19
Ricardo
FCT
04h15
2022

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 6/SGPARN/UGA/2210/2022
Colima, Col., a 07 de septiembre del 2022

5. Que las presas 2 y 4 autorizadas en el oficio 06/SGPARN/UGA/2558/2021, tienen un avance del 100 % y la presa 3 faltante tiene un avance del 80 %.

Derivado de lo expuesto en los Considerandos que anteceden este párrafo, la ampliación de plazo para la conclusión de las obras, previamente evaluada en materia de impacto ambiental, se ajustan al artículo 6º del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Por lo anterior, está a mi encargo

ACUERDA:

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 31 de la ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35, Fracción X, inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como la información presentada en ingreso al Trámite SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento de autorización en Materia de Impacto Ambiental, se autorizan ampliar el plazo a **UN MES** contando a partir de la recepción del presente, para la conclusión del citado Proyecto.

SEGUNDO. - Quedan vigentes los Términos y Condicionantes del oficio Resolutivo No. 06/SGPARN/UGA/2558/2021.

TERCERO. - Que este oficio se emite en apego al principio de buena fe, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando como verídica la información presentada por el promovente. En caso de existir falsedad de información, el promovente será acreedores de las sanciones correspondientes de acuerdo con el Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental (artículo 420 Quater fracciones II, IV, V).

CUARTO. - Notifíquese el presente la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"


Lic. Alberto Eloy García Alcaraz.

DELEGACIÓN FEDERAL

C.C.P.-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez, En cargo del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Presente

Expediente: 126.245.711.5.20/2022

Bitácora: 06/DD-0151/07/22

 H.R.S./EIBM/MASC

Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.

Tel 01 800 822 9455 / (312) 3160502.

www.gob.mx/semarnat.